

1. OBJETO

Establecer la metodología para la identificación de las necesidades de formación, la implementación de acciones para cubrir dichas necesidades y la evaluación de la eficacia de las acciones.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a funcionarios, estudiantes, contratistas críticos y visitantes de la FQ.

3. RESPONSABILIDADES

- Director del sector
- Comisiones
- Departamento de Compras
- Departamento de Personal
- Instructor
- Tutor
- UNASIG

4. GLOSARIO

Formación: Acción para adquirir competencia y/o conciencia.

Capacitación: Cualquier formación diferente al entrenamiento y la inducción.

Comisiones: Comisión de Calidad / COSSET / Comisión de Gestión Medioambiental interna.

Competencia: Capacidad para aplicar conocimientos y habilidades con el fin de alcanzar los resultados previstos.

Conciencia: Conocimiento de las contribuciones, implicaciones y consecuencias de los actos propios.

Contratista crítico: Organización externa que proporciona servicios que implican trabajos en las instalaciones de la FQ.

Entrenamiento: Formación inicial de un funcionario en un cargo o tarea, supervisada por un tutor.

Inducción: Formación de un funcionario al ingreso a FQ, previa a iniciar el trabajo.

Instructor: Persona a cargo de una capacitación.

Sector: División, departamento, área, unidad académica, grupo de trabajo, laboratorio y/o sección de la estructura académica y/o administrativa según corresponda.

Tutor: Instructor de un entrenamiento.

5. REFERENCIAS

Resolución N° 63 del Consejo de Facultad de Química de fecha 05/08/2010.

6. DESARROLLO

6.1. Determinación de la competencia necesaria

La competencia necesaria de los funcionarios se encuentra establecida en las bases de los llamados correspondientes y, cuando corresponde, en el formulario "Entrenamiento" y en los procedimientos específicos.

Todos los funcionarios que ingresen a FQ deben dejar constancia sobre el entendimiento del concepto y el compromiso con la Seguridad en el formulario "La seguridad es lo primero". Aquellos funcionarios docentes que van a trabajar en el laboratorio, deben tener aprobado como mínimo el curso Prevención de riesgos en el laboratorio o demostrar una formación equivalente.

La competencia necesaria de los integrantes de la COSSET incluye conocimientos sobre la norma UNIT-ISO 45.001, el sistema de gestión de la SST de la FQ, identificación de peligros y análisis de causas de incidentes.

Para el caso de los estudiantes de grado de todas las carreras de la Facultad de Química la Resolución N° 63 del Consejo de Facultad de Química de fecha 05/08/2010 (Anexo 1), establece que ningún estudiante de grado o posgrado, de la Facultad de Química o de otro centro de enseñanza, puede cursar una asignatura con práctico de laboratorio sin haber aprobado la asignatura Prevención de riesgos en el laboratorio o haber demostrado formación equivalente.

La competencia necesaria de los contratistas críticos se encuentra establecida en las condiciones de licitación o contratación correspondientes, elaboradas por el Departamento de Compras.

6.2. Identificación de necesidades de formación

Las necesidades de formación pueden tener dos orígenes:

- Preventivo. Por ejemplo: ingreso de un funcionario, estudiante, contratista o visitante, durante la identificación de peligros, la realización de simulacros y el proceso de planificación.
- Reactivo. Por ejemplo: durante el análisis de causas de accidentes/incidentes y no conformidades.

Las necesidades de formación identificadas son comunicadas en las comisiones correspondientes y evaluadas por éstas.

6.3. Actividades de formación Son actividades de capacitación, entrenamiento o inducción.

Las actividades de capacitación en sistemas de gestión son responsabilidad de la UNASIG o del Director del Sector, otras actividades de capacitación y los entrenamientos en tareas específicas del cargo son responsabilidad del Director del sector correspondiente

Las actividades que son responsabilidad de la UNASIG se registran en los formularios "Plan de capacitación" y "Actividad de capacitación", el seguimiento se realiza a través del "Plan de capacitación" y la evaluación de la eficacia de acuerdo a lo establecido en el formulario "Actividad de capacitación". Si la actividad es con control de asistencia se completa el formulario "Asistencia a capacitación", de lo contrario se debe conservar otro tipo de evidencia de ejecución de la actividad.

Los entrenamientos se registran en el formulario "Entrenamiento". En este formulario también se realiza el seguimiento y la evaluación de la eficacia de la actividad.

7. REGISTROS

Registro	Responsable	Ubicación	Protección
Plan de capacitación	UNASIG	UNASIG	N/A
Actividad de capacitación	UNASIG	UNASIG	
Entrenamiento	Director del sector	Sectores	
La seguridad es lo primero	Departamento de Personal	Personal	
Asistencia a capacitación	UNASIG	UNASIG	

8. ANEXOS

1. Resolución N° 63 del Consejo de Facultad de Química de fecha 05/08/2010.

Anexo 1. Resolución N° 63 del Consejo de Facultad de Química de fecha 05/08/2010.



EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE QUÍMICA DE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 5 DE AGOSTO DE 2010,

Número	Fecha
63	05/08/2010 17:30

[Exp. N° 101900-000143-07] - Atento a lo solicitado por el Prof. Fabián Benzo con fecha 07/05/07, a lo informado por la Comisión Coordinadora del Plan de Estudios 2000, la Comisión de Posgrado y la Directora del Depto. de Administración de la Enseñanza:

1.- Establecer que rige desde el segundo semestre del año lectivo 2008, para aquellos estudiantes de otras Facultades o Instituciones que realicen cursos de laboratorio en la Facultad de Química, que deberán demostrar conocimiento de los conceptos brindados en el curso de "Prevención de Riesgos en el Laboratorio", de acuerdo al siguiente detalle:

Estudiantes de grado:

Opción 1: Aquellos estudiantes que hayan cursado asignaturas afines a la temática, tanto en el país como en el extranjero, pueden solicitar la reválida correspondiente.

Opción 2: Cursar la asignatura "Prevención de Riesgos en el Laboratorio", en el semestre impar, simultáneamente con los estudiantes de Facultad de Química (modalidades: presencial y a distancia).

Estudiantes de Posgrado:

Opción 1: Aquellos estudiantes que hayan cursado asignaturas afines a la temática, tanto en el país como en el extranjero, pueden solicitar la reválida correspondiente.

Opción 2: Rendir el examen de Prevención de Riesgos en el Laboratorio en cualquiera de los períodos ordinarios (febrero, julio, diciembre), sin inscripción previa al curso curricular.

2.- Hacer llegar copia de la presente resolución a todos los Servicios de la Universidad de la República, en particular al Área Científico-Tecnológica y Área ampliada.

3.- Encomendar al Departamento de Administración de la Enseñanza otorgar la mayor difusión.(12 en 12)